

RESOLUCIÓN No. 0320 2018

"Por medio de la cual se le da cumplimiento a una Sanción disciplinaria impuesta contra el señor FRANCISCO JOSE JATTIN CORRALES.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

En uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Oficio No. 00435 recibido por la Oficina de Archivo y Correspondencia de la Gobernación de Córdoba con radicado No. 201820006243 el 08 de mayo de 2018, suscrito por el doctor ZENAYDE ANTONIO PUERTA ARGEL, Secretario Grado 12 Provincial de Montería, le comunica al señor Gobernador del Departamento de Córdoba, lo siguiente:

*"De manera atenta y de conformidad con el numeral 2 del artículo 172, de la Ley 734 de 2002, me permito remitirle copias junto con las constancias de notificación y ejecutoria, de los fallos de primera y segunda instancia, mediante los cuales se impuso sanción disciplinaria al señor FRANCISCO JOSE JATTIN CORRALES, en calidad de Alcalde Municipal de Lorica". (SIC).*

Que el fallo de Segunda instancia de fecha 23 de octubre de 2017, proferido por la Procuraduría Regional de Córdoba, dispuso lo siguiente:

*"PRIMERO: Confirmar el fallo del 30 de marzo de 2017 expedido por la Procuraduría Provincial de Montería, en el sentido de sancionar al doctor FRANCISCO JOSE JATTIN CORRALES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 15.033.350, en su condición de Alcalde Municipal de Santa Cruz de Lorica con SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DEL CARGO E INHABILIDAD ESPECIAL POR EL TÉRMINO DE SEIS (6) MESES, por encontrarse responsable disciplinariamente en razón a lo expuesto en la parte motiva.*

*SEGUNDO: Teniendo en cuenta que al momento de la expedición de este fallo el disciplinado no labora en el cargo en el cual se le investigó, en los términos del inciso segundo del artículo 46 del CDU, la sanción será convertida en salarios básicos devengados en el año 2013 ...".*

Que según certificado de fecha 12 de mayo del año 2012, suscrito por el doctor ANTHONY DE JESUS POLO NAVARRO, P.U Área de Talento Humano de la Alcaldía de Lorica, y que fue arribado a esta dependencia a través del oficio No. 00401 del 22 de mayo de 2018, por parte del doctor ZENAYDE ANTONIO PUERTA ARGEL, Secretario Grado 12 de la Procuraduría Provincial de Montería, en el cual se puede constatar que el salario devengado por el señor FRANCISCO JOSE JATTIN CORRALES, a vigencia 2013, corresponde a: **\$3.065.963.**

Palacio de Naín - Calle 27 No. 3 -28 Montería - Córdoba  
PBX: +(54) 4 792 6292 - 01 3000 400 357  
contactenos@cordoba.gov.co - gobernador@cordoba.gov.co

www.cordoba.gov.co



GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA

GOBERNACIÓN DE  
CÓRDOBA

A

B



Que la citada decisión se encuentra ejecutoriada.

Que el numeral 2 del Artículo 172 de la Ley 734 de 2002, establece:

*"(...) Funcionarios competentes para la ejecución de las sanciones. La sanción impuesta se hará efectiva por..."*

*2.- Los gobernadores, respecto de los alcaldes de su departamento..."*

Que es deber de las autoridades Departamentales legalmente constituidas, darle cumplimiento a las órdenes proferidas por la Procuraduría General de la República.

Que en mérito de lo anterior,

#### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Hacer efectiva la sanción disciplinaria impuesta por la Procuraduría Provincial de Montería y confirmada por la Procuraduría Regional de Córdoba, contra el señor **FRANCISCO JOSE JATTIN CORRALES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 15.033.350, en su condición de Alcalde del Municipio de Santa Cruz de Lorica – Córdoba, para la época de los hechos, consistente en **SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DEL CARGO E INHABILIDAD ESPECIAL POR EL TERMINO DE SEIS (6) MESES**, de conformidad con lo expresado en la parte motiva de este acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Debido a que el disciplinado no se encuentra ejerciendo el cargo de Alcalde del Municipio de Santa Cruz de Lorica – Córdoba, de conformidad con el artículo segundo de la providencia de fecha 23 de octubre de 2017, la Procuraduría ordenó convertir la sanción de suspensión en salarios mensuales equivalentes a la suma de **DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$18.395.788,00)**, dado de que el sancionado devengaba a vigencia 2013, un sueldo de \$3.065.963, suma que deberá cancelar el disciplinado conforme lo establece el artículo 173 de la Ley 734 de 2002.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para el pago de la multa se aplicará lo establecido en el artículo 173 de la Ley 734 de 2002, que textualmente expresa: *"... Si el sancionado no se encontrare vinculado a la entidad oficial, deberá cancelar la multa a favor de ésta, en un plazo máximo de treinta días, contados a partir de la ejecutoria de la decisión que la impuso. De no hacerlo, el nominador promoverá el cobro coactivo, dentro de los treinta días siguientes al vencimiento del plazo para cancelar la multa..."*

Palacio de Naín - Calle 27 No. 3 -28 Montería - Córdoba  
PBX: +(54) 4 792 6292 - 01 8000 400 357  
contactenos@cordoba.gov.co - gobernador@cordoba.gov.co

www.cordoba.gov.co

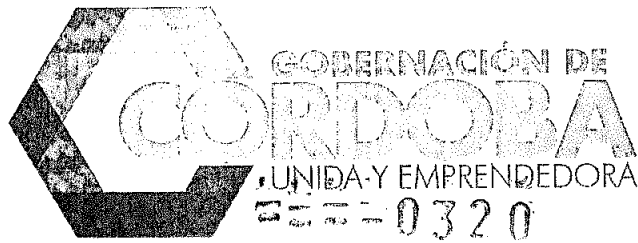


GOBERNACIÓN  
DE CÓRDOBA

UNIDA Y EMPRENDEDORA

BT

26



**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar el contenido de la presente Resolución al señor **FRANCISCO JOSE JATTIN CORRALES**, a través de la Alcaldía Municipal de Lórica – Córdoba, a la Procuraduría Provincial de Montería, Procuraduría Primera Delegada para la Vigilancia Administrativa, a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación ubicada en la carrera 5ª No 15 – 80 de Bogotá D.C., al Alcalde Municipal de Lórica – Córdoba, al Secretario de Hacienda del Municipio de Lórica – Córdoba, para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO QUINTO: VIGENCIA:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y en su contra no procede recurso alguno.

Dado en Montería a los,

31 MAY 2019

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**SANDRA PATRICIA DEVIA RUIZ**  
Gobernadora del Departamento de Córdoba (E)

Aprobó: Roberto Tirado Hernández  
Secretario General

Revisó: Ana Carolina Mercado Gazabón  
Jefe Oficina Asesora Jurídica *A*

Proyectó: Oscar Usta castillo  
Profesional Especializado (e)

Palacio de Naín - Calle 27 No. 3 -28 Montería - Córdoba  
PBX: +(54) 4 792 6292 - 01 8000 400 357  
contactenos@cordoba.gov.co - gobernador@cordoba.gov.co

[www.cordoba.gov.co](http://www.cordoba.gov.co)



**GOBERNACIÓN  
DE CÓRDOBA**